

CIRCULAR CASS 13/2024

REFORMA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE AMPLIA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL IMSS

El día de hoy se publica en el Diario Oficial de la Federación Decreto del Ejecutivo Federal por el que se adiciona una fracción al artículo 251 de la Ley del Seguro Social; numeral que contempla las facultades y atribuciones legales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En efecto, mediante el referido Decreto se adiciona una fracción XXXVII – referida a las tecnologías de la información y de comunicación - recorriéndose la actual para pasar a ser fracción XXXVIII, del artículo 251 de la Ley.

Así, la nueva fracción queda redactada en los términos siguientes:

“Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

I a XXXVI. ...

XXXVII. Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de su población derechohabiente y beneficiaria, y

XXXVIII. ...”

www.cass-abogados.com



El Decreto incluye también reforma similar - y en prácticamente en los mismos términos - en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), adicionando una fracción XI al artículo 208 de la citada Ley.

En el mismo Decreto, mediante disposición transitoria, se prevé que las acciones que el IMSS e ISSSTE implementen en cumplimiento al Decreto “ ... se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos, para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes”.

Por último, las reformas legales contenidas en el Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; esto es, el miércoles 24 de abril del presente año.

Atentamente

CASS Abogados.

El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.

Copyright. Derechos reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C. Prohibido la reproducción parcial o total.

www.cass-abogados.com

